



MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, TIJUANA, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA QUE, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS; GARANTICEN EL PRESUPUESTO NECESARIO Y SUFICIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES O ENTES ANÁLOGOS, ASÍ COMO A LA PROPIA SECRETARÍA DE MUJERES, PARA QUE HAGAN FRENTE A SUS FACULTADES ORDINARIAS, DESTACANDO EL CUMPLIMIENTO LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (LEY DARYELA), Y, EXTRAORDINARIAS, COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN TODOS LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AVGM-02-2020.

APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

gt
DIP. PRESIDENTE

Michelle L.
DIP. SECRETARIA

06 NOV 2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV

Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

PRESENTE.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONOMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **SECRETARIA DE LAS MUJERES** y la **SECRETERÍA DE HACIENDA**; así como a las **PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, TIJUANA, SAN QUINTÍN y SAN FELIPE**, para que, en sus respectivos ámbitos de competencias; garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el ejercicio fiscal 2026, a los Institutos Municipales de las Mujeres o entes análogos, así como a la propia Secretaría de Mujeres, para hagan frente a sus facultades ordinarias, destacando el cumplimiento Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela), y, extraordinarias, como el cumplimiento de las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por violencia feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California AVGM-02-2020, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida emitida el 25 de junio de 2021, obligó a los tres órdenes de gobierno a replantear sus estrategias institucionales para garantizar los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres. En este contexto, **la implementación de la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres para el Estado de Baja California** adquiere una relevancia estratégica: es el instrumento que permite formar a las y los servidores públicos en la comprensión, prevención y atención de las violencias y reducción de la brechas de desigualdad, desde una perspectiva de género y derechos humanos.

A pesar de los trabajos legislativos en la materia, poco se puede avanzar si las normas tradicionales de género y sus roles no permiten que quienes intervengan en los ciclos presupuestales, consideren indispensable garantizar los recursos a los Institutos Municipales de la Mujeres y su análogos.

Necesitamos Instituciones con recursos suficientes, no pueden carecer del presupuesto necesarios para llevar a cabo su función rectora en materia de capacitación, sensibilización y acompañamiento institucional.

La experiencia internacional y las recomendaciones de ONU Mujeres confirman que los presupuestos sensibles al género son una herramienta clave para garantizar la igualdad sustantiva. Incorporar esta visión en los presupuestos municipales 2026, y particularmente ente rector de la política de atención y prevención, no es solo una acción deseable, sino una obligación legal, derivada de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela).

Así, la intervención de las y los legisladores y otros actores estratégicos desde una perspectiva de género en el ciclo presupuestal, responde a uno de los elementos de presupuestos sensibles, ejemplo es el presente ejercicio, cómo la reciente petición

realizada por varias colectivas de Tecate Baja California dirigido al Instituto Municipal de la Mujer, en la que demandan, entre otras, la implementación de un presupuesto sensible al género.

Este tipo de acciones evidencian la importancia de participar y revisar cada ejercicio presupuestal desde una mirada de género interseccional y de impulsar medidas concretas. Destinar recursos suficientes y la debida capacitación, no solo refleja compromiso institucional, sino que permite el cumplimiento real de las obligaciones legales y sociales en materia de igualdad y erradicación de las violencias.

Conforme a las leyes citadas, existe la obligación de tomar las medidas presupuestales y administrativas, con perspectiva de género, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como las suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres y a hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

En particular, a los municipios les corresponde en términos del artículo 15 fracción III de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la elaboración Presupuestos de Egresos incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad; y para asegurar una vida libre de violencia.

Dichas facultades ordinarias se recuerdan en la declaratoria de alerta, mediante acciones de capacitación continua, creación de una mesa de coordinación o mecanismo de violencia institucional, la Instalación de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), difusión sobre derechos sexuales y reproductivos, fortalecimiento del Modelo Mujeres Constructoras de Paz y Puntos Naranjas, entre otros.

Por ello, destinar recursos suficientes a los Institutos Municipales de la Mujer y a la propia Secretaría de Mujeres del Estado, no es una decisión discrecional, sino una

condición necesaria para el cumplimiento de las leyes, la atención a la Alerta de Violencia de Género y la implementación efectiva de la Ley de Capacitación (Ley Daryela).

Aunado a lo anterior, es de urgente y obvia resolución, además de ser el momento parlamentario oportuno, en virtud de que los presupuestos y leyes de ingresos, tanto del Estado como de los Municipios aún no se han presentado, por lo que se pueden realizar las modificaciones y adiciones necesarias a los proyectos antes de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a **Rebecca Vega Arreola, Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California; Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda de Estado Baja California; Claudia Josefina Agatón Muñoz, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín; y, José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe**, para que, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el ejercicio fiscal 2026, a los institutos municipales de las mujeres o entes análogos, así como a la propia Secretaría de las Mujeres del Estado, para que se haga frente a sus facultades ordinarias, destacando el cumplimiento Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia

las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela) y la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California AVGM-02-2020.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide su urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género
de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

LMSA/mla*

Referencias:

- Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). *Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/02/2020 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California*. Recuperado el 26 de 08 de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644452/23_Informe_GT_Solicitud_AVGM_BC.pdf
- INEGI. ENCUESTA NACIONAL PARA EL SISTEMA DE CUIDADOS (ENASIC) 2022, Localizada en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf
- Onu Mujeres. "PAQUETE DE ACCIONES: PARTICIPACIÓN DE LOS PARLAMENTOS EN PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO". Localizada en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-01/Action-kit-Engaging-parliaments-in-gender-responsive-budgeting-es.pdf>



LAS DIPUTACIONES, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, SE ADHIEREN A PROPOSICIÓN PRESENTADA **POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, NORMA ANGLELICA PEÑALOZA ESCOBEDNO,** POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, TIJUANA, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA QUE, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS; GARANTICEN EL PRESUPUESTO NECESARIO Y SUFICIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES O ENTES ANÁLOGOS, ASÍ COMO A LA PROPIA SECRETARÍA DE MUJERES, PARA QUE HAGAN FRENTE A SUS FACULTADES ORDINARIAS, DESTACANDO EL CUMPLIMIENTO LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (LEY DARYELA), Y, EXTRAORDINARIAS, COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN TODOS LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AVGM-02-2020.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.